

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 3368 /23

VIEDMA, 30 de octubre de 2023.

VISTO:

El expediente A/CM/1022/21 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y el Reglamento de Contrataciones de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H N° 1737/98, sustituido por el Decreto N° 123/19 y sus modificatorias y la Disposición N° 2368/21-AG, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la prórroga del contrato de servicios celebrado en fecha 05/11/2021, entre este Poder Judicial y la firma C&G International Business S.R.L., conforme procedimiento aprobado por Disposición N° 2368/21 AG, para la prestación del servicio de mantenimiento del ascensor perteneciente al edificio del Complejo Judicial de la ciudad de Villa Regina, sito en Avda. General Paz N° 664 (fs. 245/254 y 207/213 vta. respectivamente).

Que la cláusula quinta (5ta.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual de veinticuatro (24) meses contados a partir del 16/11/2021 cuyo vencimiento opera el día 15/11/2023, prorrogable a opción del Poder Judicial por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente a la contratista con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del periodo original concertado.

Que mediante misiva electrónica de fecha 21/09/2023, la Administradora General prestó conformidad para dar inicio al trámite de prórroga del servicio en cuestión (fs. 280/281).

Que por Nota Nro. 1172/23 AG de fecha 04/10/2023 -fs. 282/283- se notificó en tiempo y forma a la firma C&G International Business S.R.L., la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la cláusula quinta (5ta.) por otro periodo de igual duración al originalmente contratado (fs. 282/283), recepcionada conforme constancia de fs. 285.

Que a fs. 289/291vta. consta Resolución Nro. 119/13, por la que Fiscalía de Estado de la Provincia ha resuelto en su artículo 1°, inc. m) que en los trámites relacionados con la ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados

por la Fiscalía de Estado, no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K Nro. 88, modificado por la Ley Nro. 4739).

Que se dio cumplimiento a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 302/303).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la Prórroga del Contrato de servicios celebrado en fecha 05/11/2021, entre este Poder Judicial y la firma C&G International Business S.R.L., CUIT N° 30-71555846-3, con domicilio legal en calle Juan XXIII N° 1876 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, la que comenzará a regir a partir del día 16/11/2023 y por el término de veinticuatro (24) meses.

Artículo 2°.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente, facultándose al servicio de Contabilidad, en caso de corresponder a efectuar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios:


PROGRAMA	REC.	PARTIDA	DENOMINAC.	IMPORTE
11-00	10	331	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	\$ 8.965,50

y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma C&G International Business S.R.L..

Artículo 3°.- Disponer que la prórroga aprobada por el Artículo 1° será asentada por nota marginal en el contrato original.

Artículo 4°.- Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de los créditos presupuestarios.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, notificar a la firma C&G International Business S.R.L., pasar al Departamento de Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.


Cra. ANDREA EL TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro